

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D. INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

22 de marzo de 1980

Núm. 332-I

INTERPELACION

Situación en que se encuentran los talleres para minusválidos psíquicos, en relación con las ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Presentada por don Miguel Roca Junyent.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento provisional de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Miguel Roca Junyent, del Grupo de la Minoría Catalana, relativa a la situación en que se encuentran los talleres para minusválidos psíquicos, en relación con las ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Interpelación

Que presenta al Gobierno Miguel Roca Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo establecido en los artículos 125 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, sobre la situación en que se

encuentran los talleres para minusválidos psíquicos, en relación con las ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social.

El Fondo Nacional de Asistencia Social es el organismo que administra dentro de la Dirección General de Servicios Sociales, del Ministerio de Sanidad, la parte más importante de los recursos económicos procedentes de la tasa sobre el juego, destinados a cubrir las necesidades, entre otras, de mantenimiento, equipo y construcción de los talleres para deficientes psíquicos.

La Orden de 14 de marzo de 1979, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la que se acuerda poner en ejecución el Plan Inicial de Inversiones del FNAS para el ejercicio de 1979, establece en el concepto 5.º del capítulo VI de la parte del anexo relativo al presupuesto, la cantidad de 800 millones de pesetas para que se destinen en concepto de subvenciones a la adquisición, construcción, ampliación, modernización y equipamiento, así como sostenimiento de centros de recuperación ocupacionales de atención a grandes inválidos, y de carácter especial y asistencial.

Posteriormente, la Orden del 31 de julio de 1979 del mismo Ministerio, por la que se acuerda poner en ejecución el plan complementario de inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social, para el ejercicio de 1979, destina también la cantidad de 700 millones de pesetas, en concepto de subvenciones a la adquisición, construcción, ampliación, modernización y equipamiento, así como sostenimiento de centros de recuperación, ocupacionales, de atención a grandes inválidos y de carácter especial y asistenciales.

En consecuencia se han presentado en la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad gran número de expedientes de centros de recuperación ocupacionales, solicitando ayudas económicas para su mantenimiento y funcionamiento de los mismos.

Tras el cambio de la sede de la Dirección General de Asistencia Social, y transcurrido el año 1979 sin que los interesados recibieran respuesta alguna, el día 15 de enero de 1980 se procede por parte de la administración a cerrar el plazo de aceptación de expedientes correspondientes a 1979, dejando por examinar provincias enteras, como es el caso de Barcelona.

De los expedientes que la administración ha admitido estudiar, no se han aceptado aquellos que hubieran incluido en el déficit presupuestario el concepto de nómina de personal, concepto que representa del orden del 60 al 80 por ciento de los gastos de minusválidos, argumentando que la Ley 45/1960, de 21 de julio, de creación de los Fondos Nacionales para la aplicación social, prohíbe al FNAS invertir en nóminas de personal, cuando curiosamente se había ignorado durante diecinueve años, y el mismo FNAS exigía que las peticiones de ayudas a su cargo se hicieran bajo este concepto.

Actualmente, el funcionamiento de los

talleres para minusválidos están dominados por una precariedad económica acuciante, que no hace más que repercutir en la atención que se les presta a los mismos. A finales de febrero, los talleres que solicitaron ayudas económicas todavía no han recibido ninguna subvención para el mantenimiento de sus centros en el ejercicio de 1979, encontrándose la mayoría de ellos en una situación de extrema gravedad, mientras que el FNAS todavía tiene pendiente la distribución de los 1.500 millones de pesetas destinados a subvencionar los centros de recuperación ocupacionales de minusválidos.

Por todo ello, el Diputado firmante interpela al Gobierno y solicita que explique a esta Cámara, a través del señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social, los extremos señalados, y particularmente los siguientes:

1. ¿Piensa el Gobierno aplicar el Plan Inicial y complementario de Inversiones del FNAS para el ejercicio de 1979, en lo que se refiere a las ayudas económicas para el sostenimiento de los Centros de recuperación, ocupacionales, de atención a grandes inválidos y de carácter especial y asistenciales?

2. ¿Cuál es la situación de los expedientes presentados en 1979 al Servicio General de Asistencia Social que, acogiéndose a los planes anteriormente citados, solicitaban ayudas económicas a cargo del FNAS, para el mantenimiento de los Centros afectados en el ejercicio de 1979?

3. ¿Piensa el Gobierno encontrar una solución ágil e inmediata para resolver los problemas que le han planteado los talleres de recuperación ocupacional de minusválidos?

4. ¿Tiene previsto el Gobierno cambiar los conceptos de petición en el plan de ayudas para el presente año de 1980?

Miguel Roca Junyent.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID